

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1812
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Fátima Ángel Mejía subrogataria de Jorge de Jesús Bedoya Corrales
Ejecutado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05679 40 89 001 2006 00026 00
Asunto	Ordena oficiar

Acorde a la solicitud realizada por el señor Montoya Rúa donde anexa oficio No. 1789 del 13 de septiembre de 2019 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena comunicar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de la misma ciudad que mediante auto del 26 de enero de 2017, terminó el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó cancelar el gravamen hipotecario contenido en la escritura pública No. 453 del 26 de mayo de 2005 otorgada en la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia.

En consecuencia, ofíciase en tal sentido adjuntando el auto previamente indicado y el exhorto No. 006 de 2019 dirigido a la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia, y oficios comunicando medidas dejadas a disposición para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo radicado 05001 31 03 014 2005 00357 00.

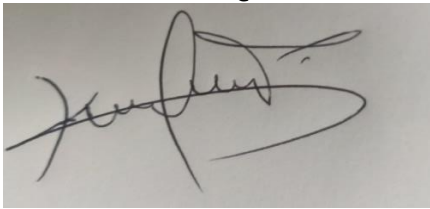
En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, comunicando que, en auto del 26 de enero de 2017, mediante el cual terminó el proceso por pago total de la obligación, se ordenó cancelar el gravamen hipotecario contenido en la escritura pública No. 453 del 26 de mayo de 2005 otorgada en la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia.

Lo anterior, con el fin de que sea comunicado para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo radicado 05001 31 03 014 2005 00357 00. Adjuntado las piezas procesales señaladas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE



KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 151, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de noviembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC